

108255

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-07745-2015
No. Folio: 1
Fecha: 2015-10-16 03:09:20 PM
108255

Bogotá,

Señora
Laura Marcela Villamil Barrera
Asesora
lvillamil@hospimedics.com
HOSPIMEDICS
Bogotá

Asunto: RESPUESTAS INVITACIÓN A COTIZAR No 191-2015

Respetada Señora.:

En respuesta al correo electrónico del día 16 de octubre de 2015 a las 11:44 am, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que damos respuesta lo siguiente:

PRIMERA PREGUNTA

"...

FECHA DE CIERRE:

Teniendo en cuenta lo complejo del proceso, lo importante de las observaciones, su tiempo de respuesta y el número de requerimientos, solicitamos formalmente extender la fecha de cierre o presentación de ofertas en al menos 5 días hábiles con el fin de permitir a los posibles oferentes presentar ofertas adecuadas.

..."

RESPUESTA:

Se surtió la adenda No. 1, la cual puede consultar el proceso en la página web: www.cancer.gov.co en el link "CONTRATE CON NOSOTROS" en la invitación correspondiente.

SEGUNDA PREGUNTA

"...

ITEM GRUA PARA TRASLADO DE PACIENTE:

El INC ya público y llevo a cabo un proceso anterior por el mismo ítem, quedando desierto luego de recibir nuestra propuesta por supuestamente no presentar registro invima para este producto a pesar de haber presentado acta del comité de dispositivos del invima donde se determinó que el citado equipo no requiere.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Nuestra compañía ha importado un gran número de grúas en los últimos meses sin tener la obligación de presentar el citado registro, logrando nacionalizar y legalizar estos equipos como corresponde.

Entendemos que el INC en su interpretación insiste en que debe existir un registro para este producto y en ese tipo de situaciones HOSPIMEDICS entiende y atiende las sugerencias de sus clientes. Para ese propósito es posible solicitar y obtener registros invima aun para productos del área que no los necesitaran.

Como consecuencia de lo anterior HOSPIMEDICS adelanta trámites ante el INVIMA para obtener un registro para este tipo de productos y simultáneamente uno paralelo para obtener una certificación de que el producto no lo requiere; sin embargo como bien es sabido el cumulo de solicitudes en el invima resulta en que las solicitudes actuales toman semanas en ser resueltas; razón por la cual solicitamos formalmente sea aceptado en este ítem que se puedan anexar las documentaciones respectivas que demuestren que el respectivo documento se encuentra radicado y en trámite ante el invima.

“...”

RESPUESTA

Es necesario que los equipos a adquirir cuenten con registro sanitario emitido por el INVIMA o una certificación vigente de que el producto no lo requiere, de acuerdo a lo especificado en el Decreto 4725 de 2005, el cual se encuentra vigente y por el cual el Instituto refiere varios requisitos para la compra de tecnología biomédica. Por lo anterior, no es posible retirar esta especificación establecida por el Instituto.

TERCERA PREGUNTA

“...”

ESPECIFICACION: ESTRUCTURA PLEGABLE PARA CUANDO SE QUIERA GUARDAR

El INC en versión pasada inicialmente estableció esta especificación la cual ante observaciones fue modificada a “sistema que facilite almacenaje”

Formalmente solicitamos revisión o modificación de esta especificación en el siguiente sentido:

- En caso de requerirse un sistema “plegable” da a entender que sea un sistema que se doble completamente y que pueda ser levantado por el usuario y llevado en su mano: como consecuencia de lo anterior debe tratarse de un sistema que en su fabricación no pese más de 30 o 40 Kg y como consecuencia es en el mercado un sistema que no debe permitir por su estructura capacidad para más de 140 Kg. Concretamente si se mantiene esta especificación , solicitamos que la especificación de capacidad deba ser de mínimo 140 kg en lugar de los 240kg solicitados.

- En caso de requerir la capacidad de peso solicitada nuevamente de 240 Kg , es obvio que el sistema no puede ser totalmente plegable y debería modificarse la especificación como en el procesos anterior como " sistema que facilite almacenaje" lo que significa que el sistema debe permitir giros o posiciones que permitan ser guardada con ergonomía y comodidad sin tener que incluir la posibilidad de ser alzada por el usuario lo que limita la misma estructura y su propio peso.

En resumen solicitamos para esta especificación sea modificada en su redacción como en le proceso anterior o si persiste la especificación actual se deban aceptar equipos con capacidad de 140 kg o mas.

..."

RESPUESTA

Se surtió la adenda No. 2, la cual puede consultar el proceso en la página web: www.cancer.gov.co en el link "CONTRATE CON NOSOTROS" en la invitación correspondiente.

CUARTA PREGUNTA

"...

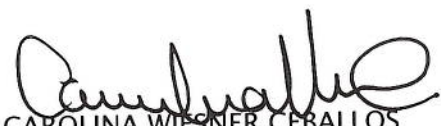
Finalmente solicitamos publicar el Presupuesto disponible para este ítem, ya que existen en el mercado opciones de diversos niveles y es importante para decidir eventual participación.

..."

RESPUESTA

Se surtió la adenda No. 1, la cual puede consultar el proceso en la página web: www.cancer.gov.co en el link "CONTRATE CON NOSOTROS" en la invitación correspondiente.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

RE

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo – Coordinadora Grupo Compras
Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

SGGAF/JJPA/GC/YACA/Clara